



ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 32 de 2015. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA VIGENCIA 2015.

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: HÉCTOR HUMBERTO FONSECA CANO. NIT. 7.163.274-6
OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA VIGENCIA 2015.
VALOR: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS M/LEGAL (\$384.816.000.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el inicio del calendario académico y hasta el 31 de Diciembre de 2015, con las salvedades previstas en los recesos académicos, previa aprobación de las garantías exigidas.
VALOR ADICION N°1: SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 07/100 CENTAVOS (\$60.189.032.07)
VALOR ADICION N°2: DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 45/100 CENTAVOS (\$12.775.670.45)

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.163.274 de Tunja y NIT. 7.163.274-6; quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 2** al contrato No. 32 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Contrato de No. 32 de 2015, se encuentra vigente. **2).** Que mediante oficio de fecha 26 de noviembre de 2015 el supervisor del Contrato No. 32 de 2015 **ALBA NIDIA TRIANA RAMIREZ** Decana Facultad Ciencias de la Salud, adjunta promedio de los servicios prestados en 2015 donde se evidencia el comportamiento del servicio de restaurante de la Facultad de Ciencias de la Salud; y para el año 2015 según la ejecución del contrato no es suficiente para dar cumplimiento al suministro de alimentación hasta el 04 de diciembre de acuerdo al calendario académico. **3).** Que la Coordinación de Bienes, Suministros e Inventarios, efectuó justificación de factores de selección de fecha 30 de noviembre de 2015. **4).** Que el Comité de Contratación de la Universidad el día 30 de noviembre de 2015, revisó, estudió, analizó y aprobó recomendar al señor Rector de la Universidad la realización de la adición por un valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 45/100 CENTAVOS (\$12.775.670.45)**. **5).** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **6).** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato 32 de 2015 con base en las siguientes cláusulas:

22

Olsh



ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 32 de 2015. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA VIGENCIA 2015.

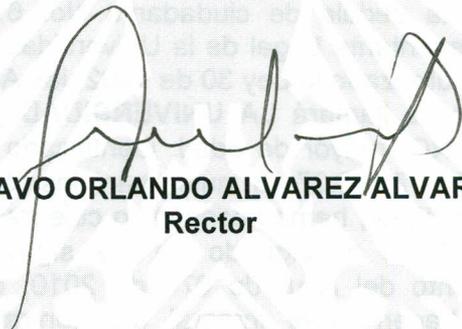
PRIMERA. Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 45/100 CENTAVOS (\$12.775.670.45), con cargo al CDP 5532 de la vigencia fiscal 2015.

PARÁGRAFO. El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La Universidad pagará el gasto que ocasione la presente ADICION N°2, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal No 5532 de fecha 2 de diciembre de 2015, por la suma de \$12.775.670,45.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola al valor inicialmente pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes.

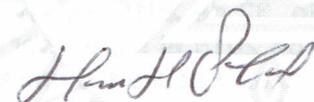
CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP. Para constancia se firma en Tunja a los dos (2) días del mes de diciembre de 2015.

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;



HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO
CC. 7.163.274 de Tunja

Elaboró: Adriana Salamanca H. /Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Liliana marcela Fontecha Herrera / Jefe Oficina Jurídica